



CODIGO DE ETICA

AUDITORIA INTERNA
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
26/09/2014

Elaborado por
Rafael Abarca Gómez
[Dirección de correo electrónico]

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUDITORIA INTERNA



CODIGO DE ETICA

Introducción:

El presente código de ética se desarrolla partiendo de los lineamientos establecidos en el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA), las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, las normas de auditoría para el sector público y el Reglamento de organización de la auditoría interna.

Su objetivo es brindar a todo el equipo de auditores los lineamientos básicos bajo los cuales se espera que desarrollen su trabajo, contribuyendo así a la toma de decisiones acordes con los principios de la organización y la profesión de la auditoría.

El presente código de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la auditoría interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

Esté código es aprobado por el auditor interno.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

AUDITORIA INTERNA



CODIGO DE ETICA

1- Nuestros Principios

1.1 Integridad: Todos los funcionarios de la auditoria interna deben desarrollar su trabajo con rectitud, honestidad y sinceridad, por lo cual se espera que sus conclusiones y la comunicación corresponda con la realidad de los hechos.

1.2 Objetividad e Independencia: Las conclusiones del auditor y los asistentes de auditoria, parten del desarrollo de evaluaciones objetivas e independientes que cuentan con la evidencia adecuada y suficiente, libre de los intereses y opiniones de terceros.

1.3 Confidencialidad: Toda la información entregada por la organización para el desarrollo de nuestro trabajo es de carácter reservado, por lo cual ningún miembro del equipo se encuentra autorizado para divulgar dicha información en beneficio propio o de terceros, salvo la que sea solicitada por las autoridades competentes.

1.4 Competencia: El personal de la auditoria deberá participar en programas de formación continua, con lo cual se apoya la formación y actualización del conocimiento, desarrollando su trabajo con el conocimiento y habilidades demandadas.

1.5 Responsabilidad: Se espera que el personal de la auditoria interna desempeñe su labor con pericia y responsabilidad, cumpliendo con los objetivos establecidos y por tanto entregando el valor y calidad que espera la organización de su trabajo.

1.6 Confianza: Se espera que el auditor y asistentes de auditoria realicen su trabajo desde la perspectiva de hacer siempre bien las cosas, entregando trabajos de calidad y agregando valor.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

AUDITORIA INTERNA



CODIGO DE ETICA

2. Lineamientos

El programa de ética definido para el personal de la auditoria, parte de los principios que establecen las normas y comportamientos que se espera se desarrollen.

Comprender y Cumplir el Código de Ética: El personal de la auditoria interna debe entender y cumplir con los lineamientos entregados en el presente Código propiciando así por el buen nombre de la profesión y de la unidad.

2.1 Conducta Profesional: Es deber del personal de la auditoria cumplir con las obligaciones legales y éticas requeridas por la profesión, la organización y los entes reguladores.

2.2 De la comunicación: El personal de auditoria debe informar todos los aspectos concluidos por los resultados de sus evaluaciones, cumpliendo siempre con la ley y la profesión, y en ningún caso realizarán actividades que atenten contra la profesión de auditoria o contra la organización.

2.3 Confidencialidad: Todo trabajo realizado por el personal de la auditoria, parte de del precepto de la confidencialidad y por tanto de la confianza que la organización deposita en su trabajo para contribuir en el cumplimiento de sus objetivos, razón por lo cual toda la información conocida por dicho personal será administrada bajo los niveles de reserva requeridos por la profesión y por las normas de la organización con relación a la protección de información.

El personal de la auditoria en ningún caso utilizara la información en beneficio propio o de terceros, así como únicamente entregaran la información que sea requerida por las autoridades competentes.

2.4 Independencia y Objetividad: El personal de auditoria desarrollará su trabajo de forma libre e independiente, realizando evaluaciones objetivas en donde su juicio profesional es libre tanto de opiniones de terceros como de conflictos de interés que afecten los resultados de las evaluaciones o la comunicación de los mismos.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

AUDITORIA INTERNA



CODIGO DE ETICA

Las conclusiones de estos parten del principio del cumplimiento de las leyes, Reglamentos, acuerdos, directrices, decretos y otra normativa aplicable.

2.5 Conflicto de Interés: El personal de auditoria desarrollan su trabajo partiendo del principio de evitar situaciones de conflicto de interés, por lo cual en caso de presentarse una situación que exponga su profesión o a la institución, el auditor debe evaluar si la solución o posición de la unidad de auditoria y la suya propia se encuentra dentro de las normas aceptadas tanto técnica como éticamente, o si por el contrario la misma representa un conflicto de interés que puede afectar su profesión y a la institución.

De encontrarse en esta situación, el auditor deberá comunicar dichas situaciones, o solicite la orientación que consideren antes de tomar una decisión, por lo cual deberá comunicar abierta y sincera con el Jefe de Auditoria.

Cada funcionario de auditoria tiene la responsabilidad de informar cualquier conflicto de interés o violación a la legislación interna o externa.

2.6 Respeto: Se espera que los auditores se relacionen de forma amable, cordial y respetuosa tanto con sus compañeros de oficina como con los demás miembros de la institución.

El acoso o la discriminación no se aceptan ni se justifica por ningún motivo, pues respetamos, las diferencias culturales y de opinión.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

AUDITORIA INTERNA



CODIGO DE ETICA

3. Otras consideraciones

Todo incumplimiento al presente código, será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.

El código deberá ser revisado cada dos años por el auditor interno.

En caso de cambios en los lineamientos dados en las *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna*, el presente código deberá ser actualizado.

Todo el personal de la auditoria, deberán certificar periódicamente el entendimiento de los lineamientos registrados en el código.

4. Compromiso

Yo _____
_____ con el cargo de _____,
certifico que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el presente código del auditor, así como entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna.

Manifiesto que con mi comportamiento estoy dando cumplimiento a los parámetros requeridos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente código y por tanto no tengo conflictos de interés que perjudiquen el desarrollo de mi profesión como auditor.

5.1 Modificaciones y fecha de rige.

Dicho documento deberá ser revisado por el auditor interno al menos una vez cada dos años para su actualización o cuando este lo considere necesario.

El presente código rige a partir del 26 de septiembre 2014.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUDITORIA INTERNA



CODIGO DE ETICA

Fecha de emisión 26/09/2014

Fecha Rige 26/09/2014